**Reglamento Interno del Colegio de Profesionales de Emergencias Médicas**

**Capítulo I: Disposiciones Generales**

1. **Nombre y Propósito del Colegio**
	* El nombre oficial del colegio es **Colegio de Profesionales de Emergencias Médicas de Puerto Rico**.
	* El propósito del colegio es **promover la excelencia** en la profesión de emergencias médicas, velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales, y servir de apoyo a sus miembros en el ejercicio de sus funciones profesionales.
2. **Ámbito de Aplicación**
	* Este reglamento es aplicable a todos los miembros del colegio, incluyendo técnicos de emergencias médicas básicos, paramédicos y despachadores, así como cualquier otra categoría profesional reconocida por el colegio.
3. **Definiciones**
	* **Membresía**: Incluye todos los profesionales que han cumplido con los requisitos de inscripción y pago establecidos por el colegio.
	* **Junta Directiva**: Conjunto de miembros elegidos encargados de dirigir y administrar las operaciones del colegio.
	* **Comités**: Grupos específicos formados para llevar a cabo funciones o actividades determinadas dentro del colegio.

**Capítulo II: Estructura Organizativa**

1. **Junta Directiva**
	* La Junta Directiva será elegida por los miembros del colegio y tendrá el siguiente esquema de cargos:
		+ Presidente
		+ Vicepresidente
		+ Secretario
		+ Tesorero
		+ Vocales
	* Las funciones de la Junta Directiva incluyen la administración general del colegio, la toma de decisiones estratégicas y la supervisión de los comités.
2. **Comités del Colegio**
	* Los comités son grupos de trabajo encargados de atender áreas específicas, como ética, educación, eventos, entre otros.
	* La Junta Directiva podrá formar, modificar o disolver comités según lo estime necesario para el cumplimiento de los objetivos del colegio.
3. **Miembros Honorarios**
	* Podrán ser designados como miembros honorarios aquellos profesionales o individuos que hayan prestado un servicio destacado a la profesión y al colegio, sin necesidad de cumplir con los requisitos ordinarios de membresía.

**Capítulo III: Membresía**

1. **Requisitos de Membresía**
	* **Técnico de Emergencias Médicas Básico**: Cumplir con el proceso de certificación requerido por el Colegio y las autoridades locales, además de abonar las cuotas correspondientes.
	* **Paramédico**: Debe tener un título de técnico paramédico aprobado, junto con las certificaciones adicionales que se exijan.
	* **Despachador de Emergencias**: Debe cumplir con los requisitos establecidos para su formación y certificación.
	* Los **miembros honorarios** deben ser propuestos por la Junta Directiva y aprobados en asamblea.
2. **Derechos de los Miembros**
	* Los miembros tienen derecho a participar en las elecciones del colegio, recibir los beneficios educativos, formativos y sociales, y formar parte de las actividades organizadas por el colegio.
	* Los miembros tienen derecho a apelar decisiones disciplinarias y a ser escuchados en procedimientos que los involucren.
3. **Deberes de los Miembros**
	* Cumplir con los códigos de ética y de conducta establecidos por el colegio.
	* Participar activamente en las actividades del colegio y mantenerse actualizado en su formación profesional.

**Capítulo IV: Procedimiento Disciplinario**

1. **Infracciones**
	* Las infracciones pueden incluir faltas éticas, legales o de desempeño profesional que afecten la integridad de la profesión.
	* Las violaciones a las normativas del colegio pueden ser denunciadas por cualquier miembro y serán investigadas por el Comité Disciplinario.
2. **Acciones Disciplinarias**
	* Las posibles sanciones incluyen: amonestaciones, suspensión temporal, multas, y en casos graves, la revocación de la membresía.
	* Los miembros tienen derecho a defenderse y apelar cualquier decisión disciplinaria.

**Capítulo V: Elecciones y Nombramientos**

1. **Proceso Electoral**
	* Las elecciones para los cargos de la Junta Directiva se realizarán cada **dos años**, en una reunión general del colegio.
	* Todos los miembros en pleno derecho podrán postularse y votar.
2. **Comités Especiales**
	* Los comités especiales serán nombrados por la Junta Directiva para tareas específicas y de corto plazo, tales como la organización de eventos, la revisión de políticas, etc.

**Capítulo VI: Reuniones y Asambleas**

1. **Reunión Anual**
	* Se celebrará una reunión anual de todos los miembros, en la que se discutirán temas relevantes, se aprobarán presupuestos, se presentarán informes de actividades y se elegirá a la Junta Directiva.
2. **Asambleas Extraordinarias**
	* La Junta Directiva podrá convocar asambleas extraordinarias cuando sea necesario. Los miembros podrán solicitar la convocatoria si así lo requieren un porcentaje determinado de la membresía.
3. **Quórum para Reuniones**
	* Para que una reunión sea válida, deberá contarse con un **quórum mínimo** del 25% de los miembros activos en la reunión. Si no se alcanza este quórum, la reunión se pospondrá hasta que se logre.

**Capítulo VII: Modificación del Reglamento Interno**

1. **Propuesta de Modificaciones**
	* Cualquier miembro o comité puede proponer modificaciones al reglamento interno.
	* Las modificaciones deben ser presentadas por escrito a la Junta Directiva, que las discutirá y someterá a votación.
2. **Aprobación de Modificaciones**
	* Las modificaciones serán aprobadas por mayoría simple en una asamblea general del colegio.

**Capítulo VIII: Disposiciones Finales**

1. **Vigencia del Reglamento**
	* Este reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación en la asamblea general del colegio.
2. **Cumplimiento**
	* Todos los miembros deberán cumplir con las disposiciones establecidas en este reglamento, siendo responsables de su conocimiento y observancia.

**Firma y Aprobación**

Este reglamento es aprobado en asamblea general el **[fecha]**, y entra en vigor a partir de esta fecha.

**Firma del Presidente**
**Firma del Secretario**